



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

515

*"2016, Año del fomento a la lectura y la escritura".*

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.  
EXPEDIENTES NÚMEROS: CPG/74/2014,  
CPG/79/2014, Y CPG/140/2014. ACUMULADOS.  
ASUNTO: DICTAMEN.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Por acuerdos tomados por los Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de fechas treinta de enero, trece de febrero, y tres de abril todos de dos mil catorce, fueron turnados a la Comisión Permanente de Gobernación, sendas documentales, que conforman los expedientes supra indicados.

De la revisión realizada a dichos expedientes se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Por Instrucción de los Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fueron turnadas a esta Comisión Permanente de Gobernación, las documentales que conforman los siguientes expedientes:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

*"2016, Año del fomento a la lectura y la escritura".*

## **EXPEDIENTE CPG/74/2014**

- 1) Oficio de fecha treinta de enero de dos mil catorce, con clave de identificación LXII/A.L./COM.PERM./282/2014, por el que se turnó a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, oficios sin número, de fecha veintiocho de enero del año dos mil catorce, suscritos por el Presidente Municipal de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca.
  
- 2) Oficio sin número de fecha veintiocho de enero del año dos mil catorce, suscrito por el ciudadano Gualberto Herminio Rosas Lastra Presidente Municipal de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca, por el que hace del conocimiento de esta soberanía que los ciudadanos Antonio Godolfredo Chávez Aguirre y Guadalupe Hernández García, concejales por representación proporcional, propietario y suplente respectivamente, no habían comparecido a tomar protesta e integrarse al cabildo.
  
- 3) Oficio sin número de fecha veintiocho de enero del año dos mil catorce, suscrito por el ciudadano Gualberto Herminio Rosas Lastra Presidente Municipal de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca, por el que remitió copia del Acta de Sesión Solemne de Instalación y Toma de Protesta del Ayuntamiento de primero de enero de dos mil catorce, informo que los ciudadanos Iván Alejandro Sáenz Orzuna y Demetrio Isaac López Alcalá concejales de representación proporcional no habían comparecido a tomar protesta y puso a consideración



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

*"2016, Año del fomento a la lectura y la escritura".*

**PODER LEGISLATIVO**

a la ciudadana Mirta Rodríguez Jiménez, concejal suplente de la planilla ganadora para que se le designara para ocupar dicho cargo.

- 4) Constancia de mayoría y validez, expedida por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca, de fecha once de julio de dos mil trece, a favor de los concejales electos del Ayuntamiento de Valerio Trujano Cuicatlán, Oaxaca, como se detalla a continuación:

<b>CONCEJALES PROPIETARIOS</b>	<b>CONCEJALES SUPLENTE</b>
GUALBERTO HERMINIO ROSAS LASTRA	JOSE CARLOS HERNANDEZ GUZMAN
BIBIANA JIMENEZ GORGONIO	MIRTA RODRIGUEZ JIMENEZ
ADAN CASTILLO HERNANDEZ	ABRAHAM OLMOS JUAREZ
JARETTE GARCIA RUIZ	TIRSA ALVIRO VILLAREAL
MERCED JERARDO URRUTIA QUITZAMAN	JOAQUIN LOPEZ MELCHOR

- 5) Constancia de asignación de la elección municipal por el principio de representación proporcional, expedida por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca a los ciudadanos Iván Alejandro Sáenz Orzuna y Demetrio Isaac López Alcalá, propietario y suplente respectivamente, de fecha once de julio de dos mil trece.



- 6) Constancia de asignación de la elección municipal por el principio de representación proporcional, expedida por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca a los ciudadanos Antonio Godolfredo Chávez Aguirre y Guadalupe Hernández García, propietario y suplente respectivamente, de fecha once de julio de dos mil trece.
- 7) Acta de instalación y toma de protesta del Honorable Ayuntamiento de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca de fecha primero de enero de dos mil catorce.
- 8) Acta de sesión extraordinaria de cabildo del Honorable Ayuntamiento de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca de fecha primero de enero de dos mil catorce, en la que consta la ausencia de los concejales propietarios de representación proporcional, a la toma de protesta.
- 9) Oficio sin número de fecha primero de enero de dos mil catorce, suscrito por el ciudadano Gualberto Herminio Rosas Lastra Presidente Municipal de Valerio Trujano, Cuicatlán, dirigido al ciudadano Iván Alejandro Sáenz Orzuna, concejal electo por representación proporcional mediante el cual lo cita para la toma de protesta respectiva.
- 10) Oficio sin número de fecha diez de enero de dos mil catorce, suscrito por el ciudadano Gualberto Herminio Rosas Lastra Presidente Municipal de Valerio Trujano, Cuicatlán, dirigido al ciudadano Iván Alejandro Sáenz Orzuna, mediante el cual lo cita para que se presente al palacio municipal a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

*"2016, Año del fomento a la lectura y la escritura".*

desempeñar el cargo de regidor que legalmente le corresponde, y le informa que cuenta con el plazo de cinco días para hacer uso de su derecho.

- 11) Oficio sin número de fecha veinte de enero de dos mil catorce, suscrito por el ciudadano Gualberto Herminio Rosas Lastra Presidente Municipal de Valerio Trujano, Cuicatlán, dirigido a la ciudadana Guadalupe Hernández García, concejal suplente electa por el principio de representación proporcional mediante el cual la cita para la toma de protesta respectiva.
- 12) Oficio sin número de fecha veinte de enero de dos mil catorce, suscrito por el ciudadano Gualberto Herminio Rosas Lastra Presidente Municipal de Valerio Trujano, Cuicatlán, dirigido al ciudadano Demetrio Isaac López Alcalá, concejal suplente electo por representación proporcional mediante el cual lo cita para la toma de protesta respectiva.
- 13) Oficio número 01 de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce, suscrito por el Presidente Municipal de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca, ciudadano Gualberto Herminio Rosas Lastra, dirigido al ciudadano Iván Alejandro Sáenz Orzuna, mediante el cual lo cita en el Ayuntamiento para tomarle protesta e incorporarlo a dicho Ayuntamiento.
- 14) Oficio número 04 de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, suscrito por el ciudadano Gualberto Herminio Rosas Lastra Presidente Municipal de Valerio Trujano Cuicatlán, Oaxaca, dirigido a los Magistrados Integrantes del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

*"2016, Año del fomento a la lectura y la escritura".*

Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual solicitó intervención para notificar al ciudadano Iván Alejandro Sáenz Orzuna del Partido Movimiento Ciudadano para que compareciera ante su autoridad para la toma de protesta de ley correspondiente.

- 15) Oficio número TEEPJO/SG/A/827/2014 de fecha catorce de marzo de dos mil catorce, suscrito por el Actuario del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca, mediante el cual notificó y remitió al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Valerio Trujano Cuicatlán, Oaxaca, la resolución de fecha catorce de marzo de dos mil catorce dictada en el expediente JDC/12/2014, promovido por Iván Alejandro Sáenz Orzuna.
- 16) Minuta de acuerdos de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce, tomados por los ciudadanos: Gualberto Herminio Rosas Lastra, Presidente Municipal; Bibiana Jiménez Gorgonio, Sindica Municipal y Antonio Godofredo Chávez Aguirre e Iván Alejandro Sáenz Orzuna concejales propietarios electos por representación proporcional del Municipio de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca, y en calidad de Testigo de Honor la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, respecto a la integración de los concejales por representación proporcional Antonio Godofredo Chávez Aguirre e Iván Alejandro Sáenz Orzuna y la asignación de regidurías en dicho Ayuntamiento.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

*"2016, Año del fomento a la lectura y la escritura".*

**PODER LEGISLATIVO**

- 17) Acta de sesión extraordinaria de cabildo del Honorable Ayuntamiento de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce, en la que en cumplimiento a la resolución de fecha catorce de marzo de dos mil catorce dictada por los el pleno del Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano JDC/12/2014, acordaron notificar al ciudadano Iván Alejandro Sáenz Orzuna, compareciera a tomar protesta e incorporarse al Ayuntamiento.
  
- 18) Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha veintitrés de marzo de dos mil catorce en la que se asignaron regidurías y comisiones a los concejales por representación proporcional del Ayuntamiento de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca.
  
- 19) Acta de sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil catorce.
  
- 20) Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha veinticuatro de marzo de dos mil catorce en la que se tomó protesta al ciudadano Antonio Godofredo Chávez Aguirre concejal de representación proporcional.
  
- 21) Oficio número 03 de fecha veinticinco de marzo de dos mil catorce, suscrito por Gualberto Herminio Rosas Lastra, Presidente Municipal de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca, dirigido al ciudadano Demetrio Isaac López Alcalá, mediante el cual lo cita en la Agencia Municipal de Tomellín, para dar



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

*"2016, Año del fomento a la lectura y la escritura".*

cumplimiento a la resolución dictada en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano JDC/12/2014.

- 22) Escrito de fecha veintisiete de marzo de dos mil catorce suscrito por el Ciudadano Iván Alejandro Sáenz Orzuna, dirigido al Presidente de la Junta de Coordinación Política, mediante el cual expuso que no se integrara al Ayuntamiento y que lo hizo del conocimiento del pueblo.
- 23) Acta de sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca de fecha ocho de abril de dos mil catorce, en la que se acordó notificar al ciudadano Demetrio Isaac López Alcalá, concejal suplente por representación proporcional del Partido Movimiento Ciudadano la toma de protesta conforme al artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- 24) Acta de sesión extraordinaria de cabildo del Honorable Ayuntamiento de fecha once de abril de dos mil catorce en la que se asignó regiduría y comisión de deportes al ciudadano Demetrio Isaac López Alcalá concejal por representación proporcional del Partido Movimiento Ciudadano.
- 25) Acta de sesión extraordinaria de cabildo del Honorable Ayuntamiento de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca, de fecha once de abril de dos mil catorce en la que rindió protesta el concejal Demetrio Isaac López Alcalá suplente de representación proporcional del partido Movimiento Ciudadano.



- 26) Nombramiento expedido por el Presidente Municipal de Valerio Trujano Cuicatlán, Oaxaca, el once de abril de dos mil catorce, al ciudadano Demetrio Isaac López Alcalá como Regidor de Deportes.
- 27) Copia de la Resolución pronunciada el catorce de marzo de dos mil catorce en el Juicio para la Protección de Derechos Políticos Electorales del Ciudadano JDC/12/2014, contra el Ayuntamiento de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca, promovido por Iván Alejandro Sáenz Orzuna.

#### **EXPEDIENTE CPG/79/2014**

- 1) Oficio de fecha trece de febrero de dos mil catorce, con clave de identificación LXII/A.L./COM.PERM./325/2014, por el que se turnó a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, el oficio sin número de fecha treinta de enero del año dos mil catorce, suscrito por el Presidente Municipal de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca.
- 2) Oficio sin número de fecha treinta de enero del año dos mil catorce, suscrito por el ciudadano Gualberto Herminio Rosas Lastra Presidente Municipal de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca, mediante el cual remite copias certificadas del actas de sesión de cabildo de fechas primero y veintiocho de enero de dos mil catorce y solicito al Honorable Congreso del Estado autorizara la designación de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

*"2016, Año del fomento a la lectura y la escritura".*

los ciudadanos Mirta Rodríguez Jiménez como Regidora de Desarrollo y Joaquín López Melchor como Regidor de Educación .

3) Acta de sesión de cabildo del Honorable Ayuntamiento de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca de fecha primero de enero de dos mil catorce en la que se ratificaron regidurías y se asignaron comisiones.

4) Acta de sesión de cabildo del Honorable Ayuntamiento de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce en la que se designaron regidurías.

**EXPEDIENTE CPG/140/2014**

1) Oficio de fecha tres de abril de dos mil catorce, con clave de identificación LXII/A.L./COM.PERM./690/2014, por el que se turnó a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, el oficio sin número, de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, suscrito por el ciudadano Iván Alejandro Sáenz Orzuna.

2) Oficio sin número de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, suscrito por el ciudadano Iván Alejandro Sáenz Orzuna, mediante el cual comunicó a la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca su interés de tomar protesta como Regidor del Ayuntamiento de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

*"2016, Año del fomento a la lectura y la escritura".*

## PODER LEGISLATIVO

3) Copia del oficio número 01 de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce, suscrito por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca, dirigido al ciudadano Iván Alejandro Sáenz Orzuna, mediante el cual lo citó en la Agencia Municipal de Tomellín con la finalidad de incorporarlo al Ayuntamiento del Municipio y tomarle la protesta de ley respectiva.

En virtud de lo anterior, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Que esta Comisión Permanente de Gobernación, tiene facultades para emitir el presente Dictamen, de conformidad a lo que establecen los artículos 42, 44 fracción XXV, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 25 fracción XXV, 26, 27, 29, 30, 32 y 37 fracción XXIV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** Es un hecho notorio para esta Comisión la existencia de los oficios de fechas veintiocho, treinta de enero y veintiséis de marzo de dos mil catorce, los dos primeros suscritos por el Presidente Municipal y el tercero por el Ciudadano Iván Alejandro Sáenz Orzuna concejal propietario por representación proporcional del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

*"2016, Año del fomento a la lectura y la escritura".*

Partido Movimiento Ciudadano del Municipio de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca, respectivamente de los cuales se advierte la pretensión de los promoventes de que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, intervenga y atienda los planteamientos consistentes en la sustitución de regidores por el principio de representación proporcional como consecuencia de la negativa a asumir el cargo de los concejales electos propietario y suplente, respectivamente; y el interés posterior de asumir el cargo por parte del ciudadano Iván Alejandro Sáenz Orzuna regidor propietario electo por el principio de representación proporcional, como consecuencia de la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, el catorce de marzo de dos mil catorce, en el Juicio para la Protección de Derechos Políticos Electorales del Ciudadano JDC/12/2014.

Así, por economía procesal, lo conducente es decretar la acumulación de los expedientes CPG/79/2014 y CPG/140/2014 al respectivo CPG/74/2014, por ser este último el que se radico primero, ello para facilitar su pronta y expedita resolución, así como para evitar el dictado de dictámenes contradictorios. En tal virtud, glósese copia certificada del presente dictamen a los expedientes CPG/79/2014 y CPG/140/2014.

**CUARTO.** Con base en las facultades y atribuciones concedidas a esta Comisión Permanente de Gobernación, se procede al análisis de las constancias que obran en los expedientes de cuenta, las que ya fueron detalladas en el apartado correspondiente del presente, de las que esta Comisión advierte:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

*"2016, Año del fomento a la lectura y la escritura".*

I.- Que el día primero de enero de dos mil catorce, quedo legalmente instalado el Honorable Ayuntamiento de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca, para el periodo administrativo dos mil catorce, dos mil dieciséis.

II.- Que en sesión extraordinaria de cabildo de fecha primero de enero de dos mil catorce, se ratificaron regidurías y se asignaron comisiones; permaneciendo pendientes de asignar dos regidurías de representación proporcional, resultando integrado el Honorable Ayuntamiento de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca, de la siguiente manera:

NOMBRE	DESIGNACION O REGIDURIA
BIBIANA JIMENEZ GORGONIO	SINDICO MUNICIPAL
ADAN CASTILLO HERNANDEZ	REGIDOR DE HACIENDA
JARETTE GARCI RUIZ	REGIDOR DE OBRAS
MERCED GERARDO URRUTIA QUITZAMAN	REGIDOR DE POLICIA
POR ASIGNAR	REGIDOR DE EDUCACION
POR ASIGNAR	REGIDOR DE DEPORTES

La Comisión de Hacienda de la siguiente manera:

GUALBERTO HERMINIO ROSAS LASTRA	PRESIDENTE MUNICIPAL
BIBIANA JIMENEZ GORGONIO	SINDICO MUNICIPAL
ADAN CASTILLO HERNANDEZ	REGIDOR DE HACIENDA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

*"2016, Año del fomento a la lectura y la escritura".*

III.- Que en sesión extraordinaria de cabildo del Honorable Ayuntamiento de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca de fecha primero de enero de dos mil catorce, a las dieciocho treinta horas, se hace constar la ausencia de los concejales propietarios de representación proporcional de los partidos Unidad Popular y Movimiento Ciudadano.

IV.- Que por oficios sin número de fecha veintiocho de enero del año dos mil catorce, el Presidente Municipal de Valerio Trujano Cuicatlán, Oaxaca, ciudadano Gualberto Herminio Rosas Lastra, hizo del conocimiento del Honorable Congreso del Estado, que los ciudadanos Antonio Godolfredo Chávez Aguirre, Guadalupe Hernández García, Iván Alejandro Sáenz Orzuna y Demetrio Isaac López Alcalá, concejales por representación proporcional propietarios y suplentes, respectivamente no comparecieron a tomar protesta e integrarse al cabildo, solicitando se designara de los concejales suplentes quien debería ocupar el cargo.

V.- Que el diez de enero de dos mil catorce el ciudadano Gualberto Herminio Rosas Lastra, Presidente Municipal de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca, cito al ciudadano Iván Alejandro Sáenz Orzuna con la finalidad de que se presentara en el palacio municipal a desempeñar el cargo que legalmente le corresponde.

VI.- Que en sesión extraordinaria de cabildo de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce el Presidente Municipal de Valerio Trujano, Cuicatlán Oaxaca, propuso asignar a los Concejales Suplentes Mirta Rodríguez Jiménez y Joaquín López Melchor las regidurías de Deportes y Educación, respectivamente, en virtud a que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

*"2016, Año del fomento a la lectura y la escritura".*

los regidores de representación proporcional propietarios Antonio Godolfredo Chávez Aguirre e Iván Alejandro Sáenz Orzuna y sus respectivos suplentes Guadalupe Hernández García y Demetrio López Alcalá no habían comparecido a la instalación y toma de protesta del Ayuntamiento, propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos.

VII.- Que en sesión extraordinaria de cabildo de veintiocho de enero de dos mil catorce el Honorable Ayuntamiento de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca quedo integrado en su totalidad al haber nombrado y tomado protesta a los ciudadanos Mirta Rodríguez Jiménez y Joaquín López Melchor como Regidores de Deportes y Educación, respectivamente.

VIII.- Que mediante oficio sin número de fecha treinta de enero de dos mil catorce, el Presidente Municipal de Valerio Trujano, Cuicatlán, ciudadano Gualberto Herminio Rosas Lastra, remitió a los Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, copia certificada del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce en la cual nombraron a los ciudadanos Mirta Rodríguez Jiménez, Regidora de Deportes y a Joaquín López Melchor, Regidor de Educación en virtud de que los ciudadanos Iván Alejandro Sáenz Orzuna, Antonio Godolfredo Chávez Aguirre, Guadalupe Hernández García y Demetrio Isaac López Alcalá, Concejales Proprietarios y suplentes electos por el principio de representación proporcional no se habían presentado a tomar protesta e integrarse al cabildo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

*"2016, Año del fomento a la lectura y la escritura".*

IX.- Que mediante oficio TEEPJO/SG/A/639/2014 de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, el actuario del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca, notifica al Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Valerio Trujano, Distrito de Teotitlán de Flores Magón, Estado de Oaxaca, el acuerdo de misma fecha dictado por el Magistrado instructor del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca, dentro del expediente JDC/12/2014, mediante el se tuvo al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Valerio Trujano, Cuicatlán Oaxaca, rindiendo su informe circunstanciado y remitiendo las constancias que considero acreditaban la legalidad de su acto respecto de la publicidad del medio de impugnación, así mismo ordenó dar vista al ciudadano Iván Alejandro Sáenz Orzuna para que en el término de tres días hiciera valer sus manifestaciones.

X.- Que mediante oficio número TEEPJO/SG/A/827/2014, de fecha catorce de marzo de dos mil catorce, el actuario del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca, notificó a el Presidente Municipal de Valerio Trujano, Distrito de Teotitlán de Flores Magón, Estado de Oaxaca, la resolución de la misma fecha, dictada por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca, dentro del JDC/12/2014 promovido por el ciudadano Iván Alejandro Sáenz Orzuna; en la que el Tribunal resolvió revocar y dejar sin efectos el nombramiento expedido a favor de Joaquín López Melchor como regidor del citado municipio; ordenó al Ayuntamiento restituir al ciudadano Iván Alejandro Sáenz Orzuna en el uso y goce del derecho político electoral violado; al Presidente Municipal que una vez integrado el actor al Ayuntamiento presentara la propuesta al cabildo con la finalidad que se le asignara la regiduría y comisión correspondiente; y a los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

*"2016, Año del fomento a la lectura y la escritura".*

integrantes del Ayuntamiento por conducto del síndico, que le otorgaran al concejal Iván Alejandro Sáenz Orzuna los derechos y prestaciones inherentes al cargo; bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento a lo ordenado en la resolución daría vista al Congreso del Estado.

XI.- Que en sesión extraordinaria de cabildo del Municipio de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil catorce, se hizo constar que el ciudadano Iván Alejandro Sáenz Orzuna no se presentó a tomar protesta, incumpliendo lo acordado en la reunión de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce celebrada en las instalaciones del Congreso del Estado, acordándose en consecuencia notificar al suplente Demetrio Isaac López Alcalá. En la misma sesión el ciudadano Antonio Godolfredo Chávez Aguirre regidor de Representación Proporcional asumió el cargo de Regidor de Educación y rindió la protesta de ley respectiva.

XII.- Que mediante oficio de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, el ciudadano Iván Alejandro Sáenz Orzuna, comunico a la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación del Honorable Congreso del Estado, su interés de rendir protesta como Regidor del Honorable Ayuntamiento de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca.

XIII.- Que el veintisiete de marzo de dos mil catorce el ciudadano Iván Alejandro Sáenz Orzuna presentó escrito de misma fecha, al licenciado Alejandro Avilés Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

*"2016, Año del fomento a la lectura y la escritura".*

Segunda Legislatura del Congreso del Estado, mediante el cual informó respecto de la resolución de catorce de marzo de dos mil catorce, pronunciada por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca en el JDC/12/2014, así mismo expreso que ante el pueblo de Valerio Trujano Cuicatlán, Oaxaca había manifestado que no se integraría al Ayuntamiento y que se adhería a la petición de desaparición de poderes del mismo.

XIV.- Que en sesión extraordinaria de cabildo de fecha once de abril de dos mil catorce, el Honorable Ayuntamiento de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca le tomó protesta al Ciudadano Demetrio Isaac López Alcalá, suplente del Ciudadano Iván Alejandro Sáenz Orzuna concejal propietario de representación proporcional, como Regidor de Deportes.

Es de apreciarse la pretensión de los peticionarios en el sentido de que el Congreso del Estado de Oaxaca intervenga para que se atiendan los planteamientos inmediatamente descritos, consistentes en sustitución de regidores por el principio de representación proporcional y el cumplimiento de la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; a favor del ciudadano Iván Alejandro Sáenz Orzuna concejal propietario electo por el principio de representación proporcional.

En esta tesitura y acorde a lo dispuesto por los artículos 2, 31, 32, 33 y 41 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Oaxaca que establecen:



**ARTÍCULO 2.-** El Municipio libre es un nivel de gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda, con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernado por un Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 31.-** Los miembros del Ayuntamiento se eligen por sufragio universal, directo, libre y secreto de los ciudadanos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

*En los Municipios que se rigen por usos y costumbres, para la elección del Ayuntamiento, se respetarán las tradiciones y prácticas democráticas en los términos de los ordenamientos aplicables.*

**ARTÍCULO 32.-** Los Ayuntamientos durarán en su encargo tres años. El Ayuntamiento rendirá protesta el día primero de enero siguiente al de su elección y concluirá el treinta y uno de diciembre del año de las elecciones para su renovación.

**ARTÍCULO 33.-** Los Ayuntamientos electos por el sistema de usos y costumbres, desempeñarán el cargo durante el tiempo que sus tradiciones y prácticas democráticas determinen; pero no podrá exceder de tres años.

**ARTÍCULO 41.-** Los Ayuntamientos podrán instalarse válidamente con la mayoría de sus miembros. El Ayuntamiento instalado, sin la totalidad de los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

**"2016, Año del fomento a la lectura y la escritura".**

*miembros electos propietarios, procederá de inmediato a notificar a los ausentes para que asuman su cargo en un plazo no mayor de cinco días hábiles, si no se presentan, transcurrido este plazo, serán llamados los Suplentes, quienes entrarán en ejercicio definitivo.*

*Si no se presentan los Suplentes que correspondan, se dará aviso a la Legislatura del Estado, para que ésta designe de entre los Suplentes electos restantes al o los que deban ocupar el o los cargos vacantes.*

Es de concluirse que si bien es cierto que mediante escritos recibido en oficialía de partes del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca el veintinueve y treinta y uno de enero de dos mil catorce, el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca, comunicó al Honorable Congreso del Estado la negativa a asumir el cargo como concejales propietarios por representación proporcional, de los ciudadanos Antonio Godofredo Chávez Aguirre e Iván Alejandro Sáenz Orzuna, ante la cual el Ayuntamiento acordó llamar a los suplentes respectivos y como consecuencia a la ausencia de estos últimos nombro a los concejales suplentes electos por representación proporcional ciudadanos Mirta Rodríguez Jiménez como Regidora de Deportes y Joaquín López Melchor como Regidor de Educación quienes aceptaron asumir los cargos; también lo es, que con fecha catorce de marzo de dos mil catorce el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca resolvió revocar el nombramiento efectuado al ciudadano Joaquín López Melchor, como regidor del Municipio de Valerio Trujano Cuicatlán, Oaxaca; ordeno al Ayuntamiento restituir al Ciudadano Iván Alejandro Sáenz Orzuna en el uso y goce del derecho político electoral violado e iniciar el procedimiento previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

*"2016, Año del fomento a la lectura y la escritura".*

de donde se deriva la obligación de las autoridades municipales como en el caso que nos ocupa de observar estrictamente el procedimiento regulado para la instalación e integración del Ayuntamiento a efecto de garantizar el respeto a la voluntad popular, así como permitir el debido funcionamiento y conformación de las autoridades municipales, en ese sentido la norma municipal le impone una carga al Ayuntamiento para que sea este quien llame a los concejales que no se presenten a la sesión de instalación.

Sin embargo, de las constancias que obran en los expedientes de cuenta se advierte que la autoridad municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, puesto que la designación de Joaquín López Melchor y Mirta Rodríguez Jiménez por parte del Ayuntamiento como regidores del Municipio de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca, en lugar del ciudadano Iván Alejandro Sáenz Orzuna, y Antonio Godolfredo Chávez Aguirre, se efectuó sin facultad expresa en la ley, en la sesión extraordinaria de veintiocho de enero de dos mil catorce, acto del cual mediante oficio sin número el Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento el treinta de enero de dos mil catorce, comunicó a los Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, posterior a la designación de regidurías.

Ahora bien respecto a lo manifestado por el Ciudadano Iván Alejandro Sáenz Orzuna mediante su oficio sin número de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, dirigido a la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación del Congreso del Estado donde solicita su integración al Honorable Ayuntamiento de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca, en virtud de la resolución de fecha catorce de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

*"2016, Año del fomento a la lectura y la escritura".*

marzo de dos mil catorce en el JDC/12/2014 la cual ordeno al Presidente Municipal entre otros su integración al Ayuntamiento como Concejal electo por el Principio de Representación Proporcional, es de concluirse que tal solicitud también es improcedente toda vez que este Honorable Congreso del Estado no es la instancia a quien compete conocer de dicha petición.

En esta tesitura, de las constancias que obran en los expedientes en relación con el articulado antes referido, es de concluirse que las solicitudes de los promoventes son improcedentes en atención a que el Presidente Municipal de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca, no observo el procedimiento establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para la integración correcta del Ayuntamiento y por lo que respecta a la petición del Ciudadano Iván Alejandro Sáenz Orzuna esta debió formularla al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 44 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXV y 37, fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y 2° fracción III, 9 fracción IV, y 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, lo procedente es ordenar el archivo de los expedientes, por improcedencia de las solicitudes formuladas al Honorable Congreso del Estado por el Presidente Municipal ciudadano Gualberto Herminio Rosas Lastra y el Concejal Electo por principio de representación proporcional ciudadano Iván Alejandro Sáenz Orzuna del Municipio de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca, en base a las consideraciones antes citadas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

*“2016, Año del fomento a la lectura y la escritura”.*

Y con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Gobernación, formula el siguiente:

### **D I C T A M E N**

La Comisión Permanente de Gobernación estima procedente que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere el artículo 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 2, 31, 32, 33, y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 2° fracción III, 9 fracción IV, y 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca; ordene la baja y el archivo de los expedientes en que se actúa con números CPG/74/2014, CPG/79/2014 y CPG/140/2014 acumulados del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de esta Soberanía, como asuntos total y definitivamente concluidos, en términos del considerando cuarto.

Por las consideraciones antes señaladas, el Honorable Congreso del Estado, tiene a bien emitir el siguiente:

### **A C U E R D O**

**ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere el artículo 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

*"2016, Año del fomento a la lectura y la escritura".*

relación con los artículos 2, 31, 32, 33, y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 2º fracción III, 9 fracción IV, y 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca; ordena la baja y el archivo de los expedientes en que se actúa con números CPG/74/2014, CPG/79/2014 y CPG/140/2014 acumulados del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de esta Soberanía, como asuntos total y definitivamente concluidos, en términos del considerando cuarto.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO:** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a treinta de agosto del año dos mil dieciséis.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ  
PRESIDENTA**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

*"2016, Año del fomento a la lectura y la escritura".*



DIP. GERARDO GARCÍA  
HENESTROZA



DIP. MARÍA DEL CARMEN  
RICARDEZ VELA



DIP. VILMA MARTÍNEZ  
CORTÉS



DIP. CARLOS ALBERTO  
VERA VIDAL

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE CPG/74/2014, CPG/79/2014 Y CPG/140/2014 ACUMULADOS, CON FECHA TREIINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.